DICTAMEN DAF N° 03/2023

JUSTIFICATIVO DEL TERCER CUATRIMESTRE

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Asunción, 21 de julio de 2022

Referencia: Comunicación de informes cuatrimestrales. - **Artículo 4° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 313/2023.**

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 313/2023, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES": Art. 4° **Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueara automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:**

3. Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, **y/o el Director de Administración y Finanzas de la Convocante**, en el cual expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

4. Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Esta **Dirección de Administración y Finanzas** en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 313/2023. informa cuanto sigue:

ID	Descripción	Modalidad	Monto Total	Justificación	Mes a Reprogramar
424434	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y RELOJ MARCADOR PARA EL INAP	CD	96.561.200	El retraso se debe a que se aguardaba la aprobación de una ampliación presupuestaria, para poder dotar de mayor infraestructura al INAP (equipos de informatica en general). El proceso demoro y el resultado final fue NEGATIVO a la solicitud de la ampliación.	AGOSTO
424440	SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES PARA EL INAP	CD	20.000.000	El retraso se debe a que se postergo las actividades o eventos en donde se debían preparar los materiales de imprenta. Por lo que la Direccción de Comunicación solicito se reprograme para el mes de AGOSTO.	AGOSTO

En virtud a lo expuesto, se encuentra expresa en la planilla citada precedentemente la justificación por parte de esta Dirección de Administración y Finanzas. Se adjuntan los documentos respaldatorios.

Por lo expuesto, se emite el dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la DNCP, con relación a la comunicación de informes cuatrimestrales respecto a los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades.

INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO
Dirección de Adm. y Finanzas

Econ. Julio C. Ozorio Rojas
Director de Adm. y Finanzas
INAP